



GUÍA PARA CLIENTES

Declaración informativa 270 clientes, proveedores y gastos

Guía práctica: el resumen mensual de operaciones sin factura electrónica

CÓDIGO	GC-BTC-09.08-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 08 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.08-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Me toca?.....	4
3	Fechas.....	4
4	Qué debo entregar a mi contador.....	4
5	Qué pasa si no lo hago.....	4
6	Alertas prácticas.....	4
7	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica la declaración **informativa 270**: un resumen mensual de las ventas, compras y gastos que **no** tienen factura electrónica.

2. ¿Me toca?

Solo en los meses en que tuvo operaciones **sin factura electrónica**. Los casos más comunes:

- ❑ Intereses y comisiones que le cobró el banco.
- ❑ Pagos a la municipalidad u otras instituciones públicas.
- ❑ Alquileres, servicios o compras a personas que no le dieron factura electrónica.

3. Fechas

Meses	Plazo
Enero a diciembre de 2026	Pueden presentarse hasta el 25 de enero de 2027 sin multa
Desde enero de 2027	A más tardar el día 25 del mes siguiente

4. Qué debo entregar a mi contador

- ❑ Estados de cuenta bancarios (intereses y comisiones).
- ❑ Recibos de pagos a la municipalidad e instituciones.
- ❑ Cualquier pago o cobro sin factura electrónica, con el nombre y la cédula de la otra parte.

5. Qué pasa si no lo hago

Multa del 2 % de sus ingresos brutos del año anterior, con un mínimo de **₡1.386.600**. Si presenta tarde pero por iniciativa propia, la multa se reduce hasta en un 80 %.

6. Alertas prácticas

- ❑ Esta declaración **no** reemplaza la factura: si un proveedor debía darle factura electrónica, pídsela.
- ❑ No se paga impuesto con ella; es solo información.



7. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.